

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SEMARNAT



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 21/2018/SIPOT de fecha 28 de febrero de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-02238/17

VALIDO HASTA:

19 de Mayo de 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo ☒ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **PUERTAS FINAS DE MADERA MONTE ALBAN SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **PFM8306107D2**

Descripción del producto a importar: **PUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS**

Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4418.20.01	Encino, Quercus rubra, Encino, Quercus spp., Alder, Alnus rubra, Maple duro, Acer saccharum, Maple suave, Acer rubrum, Cerezo, Prunus serotina, Alamo blanco, Populus alba	Cantidad: 7000
---	----------------------------------	--	----------------

Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, VERACRUZ, VERACRUZ, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

Destino dentro del país: OAXACA, QUERETARO

País de Origen: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, VERACRUZ, VERACRUZ, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO,

Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: juJ0/PBz1elyobzB1N4PqK+Wb56tJfetVFXWq2RHULW8NdTiBhq8xS5BL2+97zqtAtCBY9QPgaNF
o9+F+xKgNqs8uzNCm+3U3WT4x4fjsDwXe0J5qArF7XH8hEHTMxY3fDTpb+GpynAwu2iz9gjc7
Ob92S+UWJ5VDB0I3P1fi5RQoSvUUpqNBrhkgFrp6W5zC6nfKdVWUhhm5bbv4aFqABQYp5Wct8S
FTfRLB/pHjP7dqA6zE4rZoarlygmrdVitojhhuPGW8joPYRM44kgqrC2zXTi5LrLo1ahN6jmaqj
jbMQD8csxMFFrO+dR+oUrPkfyTX5bplNz7MLNw==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 de Noviembre de 2017	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120175090002365|20/11/2017|08:57:01|PUERTAS FINAS DE MADERA MONTE ALBAN SA DE CV|PFM8306107D2|CALLE SURCOS LARGOS SIN NUMERO |71242|]951-5175500|OAXACA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|]20/11/2017|19/05/2018 |Ciudad de México|Temporales|Maderable.|PUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS|Pieza|1|44182001|Encino, Encino, Alder, Maple duro, Maple suave, Cerezo, Alamo blanco|Quercus rubra, Quercus spp., Alnus rubra, Acer saccharum, Acer rubrum, Prunus serotina, Populus alba|7000|NUEVO LAREDO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, VERACRUZ|OAXACA, QUERETARO|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, NUEVO LAREDO, VERACRUZ|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|